



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

11516 Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales

Finalizado el período de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales.

Resultando que en la sesión plenaria de este Ayuntamiento de fecha 30 de abril de 2013 se ha llevado a término la aprobación provisional de esta modificación; resultando que no se han formulado reclamaciones o sugerencias contra la mencionada modificación durante el período de información pública; y, consecuentemente, por Decreto de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2013, se ha declarado definitivo el acuerdo de aprobación provisional antes mencionado, conforme a lo dispuesto en el art 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; de acuerdo con lo dispuesto en el art 17.4 del mencionado texto legal, se dispone la publicación del acuerdo provisional elevado a definitivo junto con la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Ordenanza fiscal reguladora de la Taxa por utilización de las instalaciones deportivas municipales

Artículos modificados

ARTICULO 4º

7. Piscinas municipales

I. Para niños de 0 a 4 años	gratuito	
II. Para empadronados en el término municipal	<u>Adultos</u>	<u>Niños 4-12 años</u>
Carnet de entrada:	(desde los 12 años)	(desde el cumplimiento de los 4 años)
- Por 1 mes:	18	9
- Por 2 meses:	25	13
- Temporada completa:	30	15
Sin carnet, tiquet por día	3	3
III. Para los no empadronados en el término municipal		
Carnet de entrada:		
- Por 1 mes:	25	13
- Por 2 meses:	35	18
- Temporada completa:	40	20
Sin carnet, tiquet por día	8	8
IV. Para grupos o Campus (por persona)		
Carnet de entrada:	<u>Todas las edades</u>	
- Por ½ mes:	5	
- Por 1 mes:	9	





- Por temporada:	15	
V. Para pensionistas o familias con los dos miembros en situación de paro y empadronados en el término municipal se aplicará un descuento del 50% de la tasa correspondiente.		

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR

Esta Ordenanza, cuya última modificación fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento día 30 de de abril de 2013, entrará en vigor a partir del día siguiente a la publicación de su aprobación definitiva en el BOIB, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Marratxí, 13 de junio de 2013

El Alcalde,
Tomeu Oliver Palou

